



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE INVERSIONES

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2021-GI/MPR

Rioja, 25 de agosto del 2021

VISTO:

Informe N°151-2021-OLTP-GI/MPR, de fecha 12.08.2021, del proyecto: **"CREACION DEL PARQUE PRINCIPAL CON FINES RECREATIVOS Y CULTURALES EN LA LOCALIDAD DE RAMIRO PRIALE DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, CUI N° 2461653;; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444"; concordante con el artículo 39° tercer párrafo de la norma municipal en mención que establece que "la gerencia resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de la resoluciones y directiva".



Que, la Resolución de la Contraloría N°195-88-CG; en el Artículo 1°, "Normas que regulan la ejecución de obras por Administración Directa.

Que, en el capítulo V, del Reglamento de Organización y funciones, en el artículo 155, inciso 8, la Gerencia de Inversiones, emitirá resoluciones gerenciales en el marco de competencia.



Que, mediante Informe N°151-2021-OLTP-GI/MPR, de fecha 12.08.2021; la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, hace llegar la Pre-liquidación de Ejecución de obra del proyecto: **"CREACION DEL PARQUE PRINCIPAL CON FINES RECREATIVOS Y CULTURALES EN LA LOCALIDAD DE RAMIRO PRIALE DEL DISTRITO DE RIOJA-PROVINCIA DE RIOJA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, CUI N° 2461653; determino que el proyecto se encuentra con un avance físico acumulado de **50.87%** en lo que respuesta a lo estipulado en el expediente técnico con un costo de ejecución financiera final ascendente a **S/389,068.03**, el mismo que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	S/389,068.03
APORTE DEL PROGRAMA	S/175,331.92
COFINANCIAMIENTO	S/213,736.11
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/122,758.89
SALDO A FAVOR DEL PROGRAMA	S/138,856.08



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE INVERSIONES

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, mediante Informe N°0135-2020-GI/MPR, el Gerente de Inversiones, solicita la aprobación, vía acto resolutivo del proyecto: **"CREACION DEL PARQUE PRINCIPAL CON FINES RECREATIVOS Y CULTURALES EN LA LOCALIDAD DE RAMIRO PRIALE DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, CUI N° 2461653, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; plazo de ejecución de 63 días calendario, que comprende los costos y presupuestos siguientes:

Que, mediante Informe Legal N°603-OAJ/MPR, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, realizado el análisis correspondiente, concluye que estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y luego de haber revisado las documentales correspondientes por el área usuaria y conforme lo establece el RCLE; esta oficina concluye que es **PROCEDENTE** aprobar la pre-liquidación de ejecución de la obra en mención, asimismo recomienda emitir el Acto Resolutivo de aprobación de pre-liquidación del proyecto: **"CREACION DEL PARQUE PRINCIPAL CON FINES RECREATIVOS Y CULTURALES EN LA LOCALIDAD DE RAMIRO PRIALE DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, CUI N° 2461653; con un avance físico acumulado de 50.87% y un costo de ejecución financiera final ascendente a S/389,068.03 soles.

Que estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas, en el capítulo V, del Reglamento de Organización y funciones, en el artículo 155, inciso 8, la Gerencia de Inversiones, emitirá resoluciones gerenciales en el marco de competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **PRE-LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**, del proyecto: **"CREACION DEL PARQUE PRINCIPAL CON FINES RECREATIVOS Y CULTURALES EN LA LOCALIDAD DE RAMIRO PRIALE DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, CUI N° 2461653; por el monto final ascendente a S/389,068.03 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional ([www. munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Oficina de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

ING. CARLOS MANAYAY RINZA
GERENTE DE INVERSIONES
REG. CIP. N° 88655

C.c. Arch